



Decreto 659 del Gobernador Felipe Solá

## Profesionales Martilleros y Corredores en la recategorización del alojamiento turístico

Publicado en el Boletín Oficial la edición del 16 de mayo de 2007, el decreto trata la aprobación del Reglamento de Reclasificación y Recategorización de los Alojamientos Turísticos de la Provincia de Buenos Aires.

En las partes pertinentes se establece que: *“Todo alojamiento turístico que se comercialice a terceros ya sea que se incluya explícitamente en la clasificación o no del presente deberá contar además de las habilitaciones edilicias y comerciales de práctica con una certificación de sus condiciones de habitabilidad y servicios que brinda”*.

Luego de establecer las distintas categorías de alojamiento turístico en su artículo 77 precisa que: *“Las casas y departamentos utilizados como alojamiento turístico extrahotelero deberán contar con una certificación del profesional habilitado o entidad capacitada (Martillero Público o Colegio de Martilleros) respecto a las comodidades del mismo y cantidad de personas que se pueden albergar. Sin este requisito no podrán ofertarse ni comercializarse públicamente, pudiendo en su defecto la Autoridad de Aplicación aplicar las sanciones que correspondan conforme los términos de la Ley 5254 y modificatorias”*.

HERMITAGE HOTEL - 22 y 23 DE NOVIEMBRE 2007 - MAR DEL PLATA

Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

[www.marticorba.org.ar](http://www.marticorba.org.ar)

Para responder dirigirse a: [colegio@marticorba.org.ar](mailto:colegio@marticorba.org.ar)